

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**GRÍÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 1139/2014, de 22 de agosto, se acuerda delegar en el segundo teniente de alcalde, don Ismael Ángel Abad López, las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde el día 26 al 31 de agosto, ambos incluidos, por ausencia del titular de la Alcaldía.

Mediante decreto de Alcaldía 1140/2014, de 22 de agosto, se acuerda delegar en el primer teniente de alcalde, don José María Porras Agenjo, las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde el día 1 al 9 de septiembre, ambos incluidos, por ausencia del titular de la Alcaldía.

En ambos casos, la delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, salvo la autorización y pago de gastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón, a 22 de agosto de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

(03/25.954/14)

